



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 08 de abril de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No 2019-02261

Como quiera que ninguna de las partes que componen los extremos de la Litis, concurrieron a la audiencia programada para el día 27 de octubre de 2021 y tampoco justificaron su inasistencia, de conformidad con lo normado en el inciso 2° del numeral 4°, artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho Resuelve:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso **EJECUTIVO** de **JOSE OMAR CONTRERAS CRISTANCHO** contra **DIEGO FERNANDO GUZMAN GUIO**.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Ofíciase a quien corresponda. De existir remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con el Art. 466 del C. G. del P.

TERCERO: Por secretaría y a costa de la parte demandante, practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución.

CUARTO: De existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho y a razón del asunto de la referencia, por secretaria y previa revisión de remanentes o créditos de mejor derecho, entréguese a favor de la demandada según corresponda.

QUINTO: Sin costas para las partes.

SEXTO: **Oportunamente**, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 14
Fijado hoy 18 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32811545e89cb02b046168c4759a6e9a8a8391fc39ef5bc5a8d4f61d2645b7f6**

Documento generado en 08/04/2022 04:39:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**